



DECRETO DE ALCALDIA N°338/2026.-

ZAPALLAR, 28/01/2026.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°280/2024, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N°524/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 116/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad; el Decreto de Alcaldía N°3.385/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a doña Gloria Huaiquinao Fuentes, en actos administrativos de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto de Alcaldía N°115/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N°41/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3° de la Ley N° 18.695, las Municipalidades detentan facultades privativas para la ejecutar, dentro de su territorio, actividades con la finalidad de promover el desarrollo comunitario
- 2.- Que, por su parte, las letras a) y l) del artículo 4° del cuerpo legal ya citado, dispone que los Municipios pueden desarrollar funciones relacionadas con "la educación y la cultura", y "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Que, para el cumplimiento de los objetivos enunciados precedentemente, y en el marco de las actividades de verano del presente año, el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, ha elaborado las Bases Generales del "Festival de la Voz de Catapilco, que se aprueban por medio de este acto administrativo y se detallan a continuación.

- 4.- Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO:

- I.- **APRUEBAS** las bases generales de "**FESTIVAL DE LA VOZ, CATAPILCO 2026**", a realizarse los días 7 y 8 de febrero de 2026, conforme el siguiente detalle: según siguiente detalle.





BASES GENERALES
FESTIVAL DE LA VOZ CATAPILCO 2026

OBJETIVOS DEL FESTIVAL:

El Festival de la Voz Catapilco 2026, se enmarca dentro del programa de actividades recreativas sociales y culturales de la I. Municipalidad de Zapallar para este verano 2026, y tiene como propósito:

Potenciar el desarrollo de las artes y la cultura, fortaleciendo los talentos vocales de la comuna, así como exponentes de otras ciudades. Disponer de una instancia artística – recreativa para encontrar nuevos talentos en el canto popular.

Promover la participación y recreación de los vecinos de la comuna de Zapallar y sus alrededores, en una sana convivencia, estimulando los valores artísticos musicales y resaltando los talentos musicales de la comuna y el país.

FECHAS, LUGARES Y HORARIO:

Este evento musical se llevará a cabo los días 7 y 8 de febrero de 2026, desde las 21:30 horas en la Localidad de Catapilco.

PARTICIPANTES:

En el Festival de la Voz de Catapilco 2026, podrán participar representantes de todo el país, solistas o dúos, considerando los siguientes puntos:

REQUISITOS:

1.- Podrán inscribir su participación en este festival, cualquier persona natural mayor de 18 años al momento de la inscripción. Se aceptarán composiciones originales o de autores conocidos tanto nacionales como internacionales, quienes competirán en iguales condiciones y mismo criterio de evaluación del jurado.

2.- Haber presentado o enviado formulario oficial de inscripción junto con el audio de la canción a interpretar al correo de inscripción con su propia voz. Se deja constancia que una vez seleccionado podrán defender sólo este tema.

3.- No podrán participar en la competencia quienes hayan sido ganadores de los últimos 2 Festivales de la Voz, en la comuna.





DE LOS TEMAS:

- 1.- Estos deben ser dentro de estilo musical libre, que hayan sido editados por algún artista nacional o internacional.
- 2.- Los participantes deberán presentar una pista con la música a interpretar, y tendrán que contar con un respaldo en caso de eventualidad. (Probar pistas antes de la actuación).
- 3.- Canción Grabada en CD o en MP3 o cualquier medio de verificación, interpretada por el o la participante.
- 4.- El participante podrá postular con tres canciones distintas en el orden de su preferencia clasificando solo con una de las tres. (En caso que se repita la misma canción entre más participantes será la comisión organizadora y el equipo de selección quién definirá y tomará la resolución necesaria para este punto, pudiendo el o los participantes seguir con su segunda opción según se requiera).

INSCRIPCIÓN Y PLAZO:

Los participantes deberán inscribirse al correo electrónico comunicaciones@munizapallar.cl, con Asunto: POSTULANTE FESTIVAL DE LA VOZ DE CATAPILCO, adjuntando toda la documentación y requisitos necesarios, además de un demo con la o las interpretaciones de o de los temas a presentar para la presentación.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 03 de febrero del 2026 a las 16:00 hrs. (Sólo se aceptará Ficha Oficial de Inscripción).

RESULTADO:

El resultado de seleccionados, será informado desde el 04 de febrero 2026. En caso de que existiera alguna baja, se tomara por orden de preselección en la lista de espera que se genera.

INSCRIPCIÓN:

La inscripción no tiene costo.

DE LA PRESELECCIÓN:

- 1.-Se constituye una comisión organizadora, quienes serán los encargados de realizar la preselección de los participantes.



- 2.-Los intérpretes clasificados serán dados a conocer en primera instancia personalmente o vía mail y/o telefónicamente.
- 3.-El intérprete seleccionado que no se presente a la competencia, habiendo comprometido su asistencia, quedará inhabilitado para participar en futuras ediciones del Festival.
- 4.-El orden de presentación en la competencia, dependerá del resultado de un sorteo previo, efectuado entre los mismos participantes y la Comisión Organizadora, el día del evento a las 18⁰⁰ horas, aquel que no asista no tendrá derecho a apelación.
- 5.-En la primera noche participarán todos los intérpretes seleccionados, quedando para el segundo día solo los clasificados.

PRUEBAS DE SONIDO:

Será obligación de los participantes presentarse a las pruebas de sonido según las disposiciones de la organización, la cual serán informadas oportunamente a los seleccionados. La NO presentación en los horarios antes señalados será causal de perder sus derechos de opinión y apelación por cualquier tema técnico si lo hubiese con respecto a su pista de audio o monitoreo.

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las pistas pueden estar grabadas en Pendrives o también enviadas al correo del festival y debe ser en formato MP3, WAV o formato de alta calidad.

El equipo técnico se reserva el derecho de rechazar pistas defectuosas. En este caso, la comisión organizadora tomará contacto con el participante involucrado.

Las pistas que contengan coros excesivos o grabaciones que no permitan evaluar la voz del intérprete serán evaluadas con menor nota.

DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros de reconocida idoneidad en el ámbito de la música y se evaluarán con notas de 1 a 7, y en la fase final (Segunda noche), los seleccionados entran a competir con puntaje 0. Los aspectos a Evaluar son los siguientes:

- AFINACIÓN (Precisión melódica)
- CUADRATURA (Precisión rítmica)
- ARTICULACIÓN (Dicción, modulación)
- CALIDAD VOCAL, ORIGINALIDAD INTERPRETATIVA (NO imitación)
- DOMINIO ESCÉNICO (Presentación y expresión corporal).





SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DECISIONES Y FALLOS DEL JURADO SERÁN INAPELABLES.

PREMIOS:

El Jurado premiará a 4 finalistas (1º, 2º, 3º y 4º lugar)

Los premios del Festival de la Voz de Zapallar, serán:

- | | |
|-----------------|-------------------------------|
| ➤ PRIMER LUGAR | \$ 800.000 + GALVANO FESTIVAL |
| ➤ SEGUNDO LUGAR | \$ 600.000 + GALVANO FESTIVAL |
| ➤ TERCER LUGAR | \$ 400.000 + GALVANO FESTIVAL |
| ➤ CUARTO LUGAR | \$ 200.000 + GALVANO FESTIVAL |

DEL TRASLADO:

El traslado desde y hacia la Localidad donde se realice el Festival de la Voz en la comuna de Zapallar, así como la estadía durante el certamen, **será única y exclusiva responsabilidad de cada participante, así como la alimentación y alojamiento.**

(La Comisión Organizadora no se hará responsable de pérdidas, daños y accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento).

CLÁUSULA FINAL:

Establécese que cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en las presentes bases, serán resueltas por la comisión organizadora y su fallo será irrevocable.

INFORMACIONES CONTACTOS: **Correo electrónico: comunicaciones@munizapallar.cl**





FESTIVAL DE LA VOZ CATAPILCO 2026

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

PLAZOS: 28 de enero hasta el 03 de Febrero del 2026

ANTECEDENTES DEL PARTICIPANTE	
Nombre del Participante	
Comuna de Origen	
Dirección	
Fecha de Nacimiento	
Correo Electrónico	
Teléfono Celular	
Participación Versiones anteriores	
DATOS CANCIONES A INTERPRETAR	
Tema	
Interprete Original	
Duración	
Tema	
Interprete Original	
Duración	
Tema	
Interprete Original	
Duración	
Declaro haber leído y aceptado todas los términos e indicaciones de las bases para participar en el Festival de la Voz de Catapilco año 2026.	
<hr/> <p style="text-align: center;">FIRMA</p>	



SOA



SNY



PMP



CGS





II.-ESTABLÉZCASE que esta Entidad Edilicia coordina la actividad reseñada en términos presupuestarios, creativos, administrativos, operativos y logísticos.

III.-AUTORÍCESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada al Departamento de Comunicaciones.

V.- PUBLÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Comunicaciones
- Gabinete
- Transparencia
- Secretaría Municipal: Archivo Decretos.

POD/ CTL /JUR/ COM /

- SOA
- SNY
- PMP
- CGS



15.960.626-0
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINÉ
SECRETARIO MUNICIPAL